

Señalan que el tendido pasa muy próximo a un área recreativa muy visitada localizada en las proximidades de la Urbanización «Bella Vista», por lo que este trazado es el que afecta a un mayor número de personas que el resto de alternativas.

En cuanto a las colisiones de aves con el trazado y los informes del Patrimonio Histórico Cultural, indica lo mismo que la alegación anterior.

El promotor (REE) responde a ambas alegaciones haciendo referencia a los pasos seguidos en colaboración con los órganos ambientales para la definición del trazado final.

Presenta las distancias al borde de los núcleos urbanos de los términos Municipales por los que transcurre la línea eléctrica, además de indicar que no se aconseja el enterramiento de la misma.

Considera que el impacto sobre la avifauna es compatible con las especies presentes, no perjudicando su nidificación.

Finalmente señala que la línea no discurre sobre la Cañada Real Galiana, sino que la cruza en dos ocasiones.

Don Antonio Pradana Bonilla. En representación de «Las Flores, Sociedad Anónima» indica su oposición, alegando que el establecimiento de la línea en esta zona supondría graves perjuicios para el cultivo de cereal de sus fincas, para el suelo por el posible vertido de sustancias contaminantes y para las especies protegidas que anidan en esta finca que incluye un coto de caza mayor y menor, parcelas agrícolas de labor de secano, de monte bajo, matorral, pastos y masas arboladas, señalando las especies presentes y el grado de protección de algunas de ellas.

Por último solicita que en el caso de abrir calles de seguridad se determine su ubicación y anchura y los árboles que necesitan ser talados, la superficie que será ocupada por los apoyos y la duración de la ocupación de los terrenos.

El promotor (REE) responde que la instalación de la línea no necesitar la apertura de calles de seguridad sobre las masas arboladas existentes realizándose los accesos campo a través. Respecto a los riesgos sobre la salud presenta un resumen de varios estudios donde se indica que los campos electromagnéticos generados no son nocivos para el hombre.

Don Eduardo Florentino Torijano Matía y doña M.^a Carmen Galve Manzano. Informan que la línea interrumpe el cultivo de su finca al situar en ella un apoyo de la línea. Además existe un contrato de opción de compra de la parcela para la construcción de una planta de vertidos y quema de residuos de la provincia de Guadalajara o de cualquier otra industria.

El promotor (REE) responde que la instalación de la línea es compatible con cualquier utilización agropecuaria.

BANCO DE ESPAÑA

6286

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de marzo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8724	dólares USA.
1 euro =	115,51	yenes japoneses.
1 euro =	7,4336	coronas danesas.
1 euro =	0,61300	libras esterlinas.
1 euro =	9,0304	coronas suecas.
1 euro =	1,4670	francos suizos.
1 euro =	87,23	coronas islandesas.
1 euro =	7,7030	coronas noruegas.
1 euro =	1,9504	levs búlgaros.
1 euro =	0,57557	libras chipriotas.
1 euro =	31,013	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,54	forints húngaros.
1 euro =	3,4527	litas lituanos.
1 euro =	0,5548	lats letones.
1 euro =	0,3990	liras maltesas.
1 euro =	3,5902	zlotys polacos.
1 euro =	28,751	leus rumanos.
1 euro =	223,7477	tolares eslovenos.
1 euro =	41,852	coronas eslovacas.
1 euro =	1.172.000	liras turcas.
1 euro =	1,6382	dólares australianos.
1 euro =	1,3923	dólares canadienses.
1 euro =	6,8044	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9825	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6057	dólares de Singapur.
1 euro =	1.153,31	wons surcoreanos.
1 euro =	9,9389	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de marzo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.